



RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 00465 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1193

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo solicitado en el oficio 350V que antecede, se dispone tomar atenta nota del embargo de los remanentes y de los bienes que le llegaren a desembargar al demandado Daniel Uribe Jaramillo, en el proceso de la referencia, medida que fue decreta por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, dentro del proceso ejecutivo de radicado Nro. 05001 31 03 011 2019 00235 00, adelantado por el Banco de Bogotá S.A.

Por Secretaria se ordena expedir el respectivo oficio comunicando esta decisión

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

ACE